Seguro combinado y de daños excepcionales en caqui y otros frutales

31-08-2015
Normativas
Objeto: De conformidad con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, con el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014, y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente orden se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y, por último, los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales.

Concepto:
En la orden se detallan aspectos relativos a:

Artículo 1. Bienes asegurables.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

Artículo 4. Condiciones formales del seguro.

Artículo 5. Rendimiento asegurable.

Artículo 6. Ámbito de aplicación.

Artículo 7. Períodos de garantía.

Artículo 8. Período de suscripción.

Artículo 9. Precios unitarios.

- ANEXO I: Riesgos cubiertos y módulos de aseguramiento

- ANEXO II: Características mínimas de las instalaciones

- ANEXO III: Rendimientos máximos asegurables (kg/ha)

- ANEXO IV: Ámbito de aplicación para los cultivos de endrino y kiwi

- ANEXO V: Periodos de garantía

- ANEXO VI: Precios unitarios

Base legal:
Orden APA/789/2005, de 23 de marzo, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.
ORD2005-789-11096-11097.pdf [1]

Resolución de 27 de abril de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la

que se publican las condiciones especiales y la tarifa de primas del seguro combinado y de daños excepcionales en caqui; incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.
RES2005-21766-21772.pdf [2]

Orden APA/3985/2005, de 12 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2005-3985-41639-41641.pdf [3]

Orden APA/3240/2006, de 13 de octubre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados.
ORD2006-3240-36803-36805.pdf [4]

Orden APA/3334/2007, de 5 de noviembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan 2007 de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2007-3334-47138-47140.pdf [5]

Orden ARM/3331/2008, de 5 de noviembre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan 2008 de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2008-3331-46166-46167.pdf [6]

Orden ARM/2993/2009, de 28 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan 2009 de Seguros Agrarios Combinados.

ORD2009-93908-93912.pdf [7]

Orden ARM/2813/2010, de 27 de octubre, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro combinado y de daños excepcionales en caqui, comprendido en el Plan 2010 de Seguros Agrarios Combinados.

http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-2813-91815-91819.pdf [8]

Orden ARM/2271/2011, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan 2011 de Seguros Agrarios Combinados.

http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-2271-91846-91859.pdf [9]

Orden AAA/1816/2012, de 2 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan 2012 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-1816-58940-58955.pdf [10]

Orden AAA/1481/2013, de 22 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de

caqui y otros frutales, comprendido en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1481-56189-56204.pdf [11]

Orden AAA/1361/2014, de 16 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1361-59987-60002.pdf [12]

Orden AAA/1758/2015, de 28 de agosto, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

http://www.besana.es/sites/default/files/ORD2015-1758-77285.pdf [13]

Periodo:
Período de suscripción:

1. Seguro Principal. Teniendo en cuenta los períodos de garantía, anteriormente indicados y lo establecido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, el período de suscripción se iniciará el 1 de septiembre de 2014 para todos los cultivos, excepto para el azufaifo cuyo período de suscripción se iniciará el 1 de diciembre de 2014, y finalizará en las fechas siguientes:

Cultivo. Final de suscripción:
- Azufaifo. 15 de mayo de 2015.
- Caqui. El 10 de febrero de 2015 para las provincias de Alacant/Alicante, Castelló/Castellón, Huelva y València/Valencia y el 30 de abril
de 2015 para el resto del ámbito.

- Castaño. 15 de mayo de 2015.
- Endrino. 28 de febrero de 2015.
- Granado. 15 de abril de 2015.
- Breva. 30 de abril de 2015.
- Higo. 15 de junio de 2015.
- Kiwi. 15 de marzo de 2015.
- Níspero. 15 de noviembre de 2014.

2. Seguro complementario. Las fechas de inicio y final de suscripción son las siguientes:
Cultivo - Inicio periodo de suscripción - Final periodo de suscripción
- Caqui - 15 de junio de 2015 - 15 de agosto de 2015
- Endrino - 1 de marzo de 2015 - 31 de mayo de 2015
- Kiwi - 16 de marzo de 2015 - 15 de junio de 2015

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-789-11096-11097.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RES2005-21766-21772.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2005-3985-41639-41641.pdf

[4] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-3240-36803-36805.pdf
[5] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2007-3334-47138-47140.pdf
[6] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2008-3331-46166-46167.pdf
[7] http://besana.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2009-93908-93912.pdf
[8] http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2010-2813-91815-91819.pdf
[9] http://besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2011-2271-91846-91859.pdf
[10] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-1816-58940-58955.pdf
[11] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1481-56189-56204.pdf
[12] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1361-59987-60002.pdf
[13] http://www.besana.es/sites/default/files/ORD2015-1758-77285.pdf